



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.4072/2024**

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de noviembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.4072/2024

Sujeto Obligado

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

Fecha de Resolución

06/11/2024



Palabras clave

Plantilla, servidores públicos, mensual



Solicitud

Se solicitó la platilla del personal a cargo de la Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral del mes de enero a agosto de 2024



Respuesta

El sujeto obligado indicó que remitió un CD al recurrente donde se encontraba la información requerida, de igual forma proporcionó la plantilla de la Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral en forma de lista con el nombre de 5 personas servidoras públicas



Inconformidad con la respuesta

El recurrente señaló que la plantilla de personal no podía constar de solo 5 personas, ya que pidió la plantilla completa, la que mes con mes valida y de todo su personal, personal de base, honorarios, estructura, eventual, todo tipo de personal a cargo de esa coordinación, así como el que se encuentra en el área de Uxmal, Tlatelolco o cualquier lugar que los tengan colocados



Estudio del caso

Del análisis de las constancias se advierte que la persona recurrente impugna la veracidad de una parte de la respuesta y que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria para satisfacer la solicitud de información.



Determinación del Pleno

SOBRESEE el recurso de revisión por quedar sin materia, así como **SOBRESEE por improcedente** lo que impugna la veracidad de una parte de la respuesta.



Efectos de la Resolución

Sin orden

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Poder Judicial
de la Federación



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4072/2024

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO
GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ALEX RAMOS LEAL Y CLAUDIA
MIRANDA GONZÁLEZ¹

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN por la cual las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno de este Instituto determinaron **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por quedar sin materia, así como **SOBRESEER** lo que impugna la veracidad de una parte de la respuesta emitida por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** en su calidad de *sujeto obligado*, a la solicitud de información con el número de folio **090173824000441**.

CONTENIDO

ANTECEDENTES	4
I. Solicitud.....	4
II. Admisión e instrucción.	6
CONSIDERANDOS	11
PRIMERO. Competencia.	11
SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento.	11
R E S U E L V E	19

¹ RAQM

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
PJF:	Poder Judicial de la Federación.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud.

1.1 Inicio. El veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro², a través de la *plataforma*, la parte recurrente presentó la *solicitud* a la cual se le asignó el número de folio **090173824000441**, mediante la que requirió la siguiente información:

Plantilla del personal bajo el cargo de la coordinación de prevención y enlace con programas de gobierno y capacitación laboral del mes de enero a agosto 2024. (Sic)

1.2 Respuesta. El seis de septiembre, mediante el oficio **DIF-Ciudad de México/DG/CUT/1233/2024** de esa misma fecha, suscrito por la **Coordinación de la Unidad de Transparencia**, el *sujeto obligado* indicó lo siguiente:

²Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo manifestación en contrario.

“ ...

Al respecto, hago de su conocimiento que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de su Unidad de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y después de realizar una búsqueda exhaustiva razonable, se le informa que las áreas competentes para dar respuesta a su solicitud con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de esta institución, **son Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario** mediante los siguientes oficios que se adjuntan:

- DIF - Ciudad de México/DG/DEAF/INFO/0010/2024, (anexo 1)
- DIF - Ciudad de México/DG/DEDPDDC/1552/2024, (anexo 2)

...”

Oficio DIF - Ciudad de México/DG/DEAF/INFO/0010/2024 de fecha 03 de septiembre
Suscrito por la Dirección ejecutiva de Administración y finanzas

Respuesta: La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) a través de la Dirección de Administración de Capital Humano informa al peticionario que se anexa en medio electrónico (CD) la información solicitada.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Plantilla "Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral"	
NOMBRE EMPLEADO	
SONI SOTO EDGAR	
GONZALEZ REYES JOSE ALBERTO	
LOPEZ ANGELES EDUARDO	
GONZALEZ CORDOVA CYNTHIA CRISTEL	
RAMIREZ BUSTAMANTE PABLO YEUDIEL	

Oficio DIF - - Ciudad de México/DG/DEDPDDC/1552/2024 de fecha 06 de septiembre
Suscrito por la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario

Se precisa al peticionario que, el área competente para dar respuesta al presente requerimiento es la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, esto con fundamento en el **Capítulo IX De las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, artículo 18, fracción II del ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el MANUAL ADMINISTRATIVO del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que a letra señala:

Artículo 18. La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, le corresponde la atención a los siguientes asuntos: II. Fijar y aplicar las Políticas y Procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de personal del Organismo. Así como instrumentar políticas relativas al análisis de puestos y recodificación de plazas conforme a las disposiciones legales aplicables, además de realizar y expedir los nombramientos de las y los servidores

públicos conforme las disposiciones legales aplicables y credenciales al personal del Organismo, así como la integración y custodia de los expedientes personales de los mismos.

1.3 Recurso de revisión. El **trece de septiembre**, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

“Es mentira que la plantilla del personal sea sólo de cinco personas, estamos solicitando la plantilla de personal completa la que mes con mes valida y de todo su personal no solo del que les de la gana darnos. Personal de base, honorarios, estructura, eventual, todo tipo de personal a cargo de esa coordinación y todo el que se encuentre en el área de uxmal, tlatelolco o cualquier lugar que los tengan colocados.”

II. Admisión e instrucción.

2.1 Recibo. El **trece de septiembre**, por medio de la *plataforma* se tuvo por presentado el recurso de revisión por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad en materia de transparencia,³ el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4072/2024**

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento. El **dieciocho de septiembre**, este *instituto* admitió a trámite el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *sujeto obligado* y ordenó el emplazamiento respectivo.⁴

2.3 Presentación de alegatos. El **tres de octubre**, el *sujeto obligado* remitió sus respectivos alegatos, del cual se advierten las siguientes manifestaciones:

***Oficio DIF-Ciudad de México/DG/CUT/1463/2024 de fecha 02 de septiembre
suscrito por la Coordinación de la Unidad de Transparencia.***

“...

*En razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas (DEAF), **emite Respuesta Complementaria**, correspondiente a la inconformidad antes mencionada, mediante oficios: DIF- Ciudad de México/DG/CUT/1480/2024 (Anexo 5) y DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/INFO/0035/2024 y anexos (anexo 6). Ahora bien, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, tiene a bien, emitir*

³Descritos en el numeral que antecede.

⁴ Dicho acuerdo fue notificado a las partes, el **veintitrés de septiembre** del año 2024.

ALEGATOS respecto a la inconformidad antes mencionada, mediante oficio, DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/1707/2024 (anexo 7), la cual se remite al recurrente mediante la plataforma SIGEMI y al correo electrónico (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) (Anexo 8).

En virtud de lo anterior se considera, que este Organismo, veló en todo momento por salvaguardar el derecho de acceso a la Información, dando respuesta a los cuestionamientos presentados por el ahora recurrente, por lo que después de analizar el contenido de este recurso de revisión, se estima que este Sujeto Obligado CUMPLIÓ con la solicitud en comento, quedando éste sin materia controvertida, **se solicita se determine el SOBRESEIMIENTO**, por quedar sin materia el presente procedimiento.

..."(sic)

**Oficio DIF-Ciudad de México/DG/CUT/1480/2024 de fecha 02 de septiembre
suscrito por la Coordinación de la Unidad de Transparencia.**

"...

Al respecto, hago de su conocimiento que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de su Unidad de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13, 45 fracciones II, III, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 192, 193, 194, 201, 203, 205, 206, 208, 213, 214 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y después de realizar una búsqueda exhaustiva, emite la presente respuesta complementaria, misma que se envía por medio del sistema SIGEMI de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y al medio señalado para recibir información y notificaciones (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), mediante la cual se anexa el siguiente oficio:

- DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/INFO/0035/2024, signado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas. (anexo 1).

..." (sic)

**Oficio •DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/INFO/0035/2024 de fecha 30 de septiembre
Suscrito por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**

...

Respuesta: La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México a través de la Dirección de Administración de Capital Humano informa al petionario que después de una búsqueda exhaustiva y lógica en los archivos, se emite una Respuesta Complementaria; se anexa plantilla del personal bajo el cargo de la Coordinación de prevención y enlace con programas de gobierno y capacitación laboral.

Se hace de su conocimiento que a la misma se anexa el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas, ya que por un error administrativo no se había incluido en la plantilla reportada en la solicitud de Información Pública número 090173824000441."

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Plantilla "Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral"

ENERO

CRED.	NOMBRE EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	Área
77453	SONI SOTO EDGAR	CONFIANZA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
78473	LEÑERO ESCOBAR CARLOS	ESTRUCTURA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
26343	LOPEZ ANGELES EDUARDO	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
25982	GONZALEZ CORDOVA CYNTHIA CRISTEL	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
	RAMIREZ BUSTAMANTE PABLO YEUDIEL	HONORARIOS	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
72061	PINEDA CANTOYA SALVADOR SERGIO	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77949	VELAZQUEZ DOMINGUEZ CRISTIAN	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
71172	LEDESMA BARAJAS YOLANDA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
33471	PAREDES COLIN LIDIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72064	CRUZ GONZALEZ AGUILERA ALEJANDRO GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
14600	GARCIA REY PATRICIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
76179	LUNA GARCIA EDITH ELVIRA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
75535	BECCERRIL PAIZ JOSE LUIS	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
20323	RUIZ HERNANDEZ MARIA MARLENE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77800	BARDALES VAZQUEZ ZAYRA Yael	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77186	GONZALEZ NIETO JENNY JOSSETT	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
78347	GOMEZ LARA BLANCA IRIDIA	ESTRUCTURA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72104	MARTINEZ BENITEZ MARIA GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
21763	ORTIZ SAGRERO MIRIAM	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77966	DE LA CRUZ MENDOZA PAMELA IRAIS	CONFIANZA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Plantilla "Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral"

FEBRERO

CRED.	NOMBRE EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	Área
77453	SONI SOTO EDGAR	CONFIANZA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
78623	GONZALEZ REYES JOSE ALBERTO	ESTRUCTURA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
26343	LOPEZ ANGELES EDUARDO	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
25982	GONZALEZ CORDOVA CYNTHIA CRISTEL	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
	RAMIREZ BUSTAMANTE PABLO YEUDIEL	HONORARIOS	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
72061	PINEDA CANTOYA SALVADOR SERGIO	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77949	VELAZQUEZ DOMINGUEZ CRISTIAN	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
71172	LEDESMA BARAJAS YOLANDA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
33471	PAREDES COLIN LIDIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72064	CRUZ GONZALEZ AGUILERA ALEJANDRO GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
14600	GARCIA REY PATRICIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
76179	LUNA GARCIA EDITH ELVIRA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
75535	BECCERRIL PAIZ JOSE LUIS	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
20323	RUIZ HERNANDEZ MARIA MARLENE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77800	BARDALES VAZQUEZ ZAYRA Yael	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77186	GONZALEZ NIETO JENNY JOSSETT	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
78347	GOMEZ LARA BLANCA IRIDIA	ESTRUCTURA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72104	MARTINEZ BENITEZ MARIA GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
21763	ORTIZ SAGRERO MIRIAM	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77966	DE LA CRUZ MENDOZA PAMELA IRAIS	CONFIANZA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Plantilla "Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral"

MARZO

CRED.	NOMBRE EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	Área
77453	SONI SOTO EDGAR	CONFIANZA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
78623	GONZALEZ REYES JOSE ALBERTO	ESTRUCTURA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
26343	LOPEZ ANGELES EDUARDO	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
25982	GONZALEZ CORDOVA CYNTHIA CRISTEL	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
	RAMIREZ BUSTAMANTE PABLO YEUDIEL	HONORARIOS	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
72061	PINEDA CANTOYA SALVADOR SERGIO	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77949	VELAZQUEZ DOMINGUEZ CRISTIAN	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
71172	LEDESMA BARAJAS YOLANDA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
33471	PAREDES COLIN LIDIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72064	CRUZ GONZALEZ AGUILERA ALEJANDRO GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
14600	GARCIA REY PATRICIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
76179	LUNA GARCIA EDITH ELVIRA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
75535	BECCERRIL PAIZ JOSE LUIS	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
20323	RUIZ HERNANDEZ MARIA MARLENE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77800	BARDALES VAZQUEZ ZAYRA Yael	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77186	GONZALEZ NIETO JENNY JOSSETT	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
78347	GOMEZ LARA BLANCA IRIDIA	ESTRUCTURA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72104	MARTINEZ BENITEZ MARIA GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
21763	ORTIZ SAGRERO MIRIAM	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77966	DE LA CRUZ MENDOZA PAMELA IRAIS	CONFIANZA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Plantilla "Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral"

ABRIL

CRED	NOMBRE EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	Área
77453	SONI SOTO EDGAR	CONFIANZA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
78623	GONZALEZ REYES JOSÉ ALBERTO	ESTRUCTURA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
26343	LOPEZ ANGELES EDUARDO	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
25982	GONZALEZ CORDOVA CYNTHIA CRISTEL RAMIREZ BUSTAMANTE PABLO YUDEL	EVENTUAL HONORARIOS	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
72061	PINEDA CANTOYA SALVADOR SERGIO	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77949	VELAZQUEZ DOMINGUEZ CRISTIAN	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
71172	LEDESMA BARAJAS YOLANDA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
33471	PARDES COLIN LIDIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72064	CRUZ GONZALEZ AGUILERA ALEJANDRO GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
14600	GARCIA REY PATRICIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
76179	LUNA GARCIA EDITH ELVIRA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
75535	BECCERRIL PAIZ JOSÉ LUIS	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
20323	RUIZ HERNANDEZ MARIA MARLENE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
78000	BARDALES VAQUEZ ZAYRA Yael	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77186	GONZALEZ NIETO JENNY JOSSETT	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
78347	GOMEZ LARA BLANCA IRIDIA	ESTRUCTURA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72104	MARTINEZ BENITEZ MARIA GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
21763	ORTIZ SAGRERO MIRIAM	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77966	DE LA CRUZ MENDOZA PAMELA IRAIS	CONFIANZA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Plantilla "Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral"

MAYO

CRED	NOMBRE EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	Año
77453	SONI SOTO EDGAR	CONFIANZA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
78623	GONZALEZ REYES JOSE ALBERTO	ESTRUCTURA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
26343	LOPEZ ANGELES EDUARDO	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
25982	GONZALEZ CORDOVA CYNTHIA CRISTEL RAMIREZ BUSTAMANTE PABLO YUDEIL	EVENTUAL HONORARIOS	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
72051	PINEDA CANTOYA SALVADOR SERGIO	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77949	VELAZQUEZ DOMINGUEZ CRISTIAN	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
71172	LEDESMA BARAJAS YOLANDA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
33471	PARADES COLIN LIDIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72054	CRUZ GONZALEZ AGUILERA ALEJANDRO GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
14600	GARCIA REY PATRICIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
76179	LUNA GARCIA EDITH ELVIRA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
75535	BECCERRIL PAIZ JOSE LUIS	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
20323	RUIZ HERNANDEZ MARIA MARLENE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77800	BARDALES VAZQUEZ ZAYRA YAREL	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77186	GONZALEZ NIETO JENNY JOSSETT	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
78347	GOMEZ LARA BLANCA IRIDIA	ESTRUCTURA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72104	MARTINEZ BENITEZ MARIA GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
21763	ORTIZ SAGRERO MIRIAM	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77956	DE LA CRUZ MENDOZA PAMELA IRAIS	CONFIANZA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Plantilla "Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral"

JUNIO

CRED.	NOMBRE EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	ASIGN.
77453	SONI SOTO EDGAR	CONFIANZA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
78623	GONZALEZ REYES JOSE ALBERTO	ESTRUCTURA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
26343	LOPEZ ANGELES EDUARDO	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
25982	GONZALEZ CORDOVA CYNTHIA CRISTEL	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
	RAMIREZ BUSTAMANTE PABLO YUDIEL	HONORARIOS	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
72061	PINEDA CANTOYA SALVADOR SERGIO	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77949	VELAZQUEZ DOMINGUEZ CRISTIAN	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
71172	LEDESMA BARAJAS YOLANDA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
33471	FAREDES COLIN IDIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72064	CRUZ GONZALEZ AGUILERA ALEJANDRO GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
14600	GARCIA REY PATRICIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
76179	LUNA GARCIA EDITH ELVIRA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
75535	BECERRIL PAIZ JOSE LUIS	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
20323	RUIZ HERNANDEZ MARIA MARLENE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77800	BARDALES VAZQUEZ ZAYRA Yael	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77186	GONZALEZ NIETO JENNY JOSSETT	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
78347	GOMEZ LARA BLANCA IRIDIA	ESTRUCTURA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72104	MARTINEZ BENITEZ MARIA GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
21763	ORTIZ SAGRERO MIRIAM	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77956	DE LA CRUZ MENDOZA PAMELA IRAIS	CONFIANZA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Plantilla "Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral"

JULIO

CRED.	NOMBRE EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	Área
77453	SONI SOTO EDGAR	CONFIANZA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
78623	GONZALEZ REYES JOSE ALBERTO	ESTRUCTURA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
26343	LOPEZ ANGELES EDUARDO	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
25982	GONZALEZ CORDOVA CYNTHIA CRISTEL	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
	RAMIREZ BUSTAMANTE PABLO YEUDIEL	HONORARIOS	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
72061	PINEDA CANTOYA SALVADOR SERGIO	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77949	VELAZQUEZ DOMINGUEZ CRISTIAN	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
71172	LEDESMA BARAJAS YOLANDA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
33471	PARADES COLIN LIDIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72064	CRUZ GONZALEZ AGUILERA ALEJANDRO GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
14600	GARCIA REY PATRICIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
76179	LUNA GARCIA EDITH ELVIRA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
75535	BECCERRIL PAIZ JOSE LUIS	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
20323	RUIZ HERNANDEZ MARIA MARLENE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77800	BARDALES VAZQUEZ ZAYRA Yael	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77186	GONZALEZ NIETO JENNY JOSSETT	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
78347	GOMEZ LARA BLANCA IRIDIA	ESTRUCTURA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72104	MARTINEZ BENITEZ MARIA GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
21763	ORTIZ SAGRERO MIRIAM	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77966	DE LA CRUZ MENDOZA PAMELA IRAIS	CONFIANZA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Plantilla "Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral"

AGOSTO

CRED.	NOMBRE EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	Área
77453	SONI SOTO EDGAR	CONFIANZA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
78623	GONZALEZ REYES JOSE ALBERTO	ESTRUCTURA	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
26343	LOPEZ ANGELES EDUARDO	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
25982	GONZALEZ CORDOVA CYNTHIA CRISTEL	EVENTUAL	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
	RAMIREZ BUSTAMANTE PABLO YEUDIEL	HONORARIOS	Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral
72061	PINEDA CANTOYA SALVADOR SERGIO	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77949	VELAZQUEZ DOMINGUEZ CRISTIAN	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
71172	LEDESMA BARAJAS YOLANDA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
33471	PARADES COLIN LIDIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72064	CRUZ GONZALEZ AGUILERA ALEJANDRO GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
14600	GARCIA REY PATRICIA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
76179	LUNA GARCIA EDITH ELVIRA	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
75535	BECCERRIL PAIZ JOSE LUIS	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
20323	RUIZ HERNANDEZ MARIA MARLENE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77800	BARDALES VAZQUEZ ZAYRA Yael	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77186	GONZALEZ NIETO JENNY JOSSETT	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
78347	GOMEZ LARA BLANCA IRIDIA	ESTRUCTURA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
72104	MARTINEZ BENITEZ MARIA GUADALUPE	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
21763	ORTIZ SAGRERO MIRIAM	BASE	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas
77966	DE LA CRUZ MENDOZA PAMELA IRAIS	CONFIANZA	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas

2.4 Admisión de pruebas, alegatos y cierre. El cuatro de noviembre, se emitió el acuerdo a través del cual **se tuvieron por presentados los alegatos remitidos por el sujeto obligado**, al haber sido presentados dentro del término legal establecido para ello.

De igual forma, se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar sus alegatos, ya que el plazo concedido corrió del **veinticuatro de septiembre al tres de octubre**, dada cuenta **la notificación de fecha veintitrés de septiembre**, y toda vez que no se reportó promoción alguna por parte de la unidad de transparencia de este *Instituto* para tales efectos, ni en la *plataforma*.

Dada cuenta del grado de complejidad que presenta el presente medio de impugnación, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de la Materia, se decretó la

ampliación para resolver el presente recurso de revisión hasta por un plazo de diez días hábiles más.

Además, al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.4072/2024**.

Circunstancias por las cuales, visto el estado que guarda el presente recurso de revisión se emite esta resolución, por lo cual se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234 fracciones VI y X, en correlación con el artículo 235, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de **dieciocho de septiembre**, el *instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 237 de la *ley de transparencia*.

Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia de los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia emitida por el *PJF* que lleva por título **APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO**

ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.⁵

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *sujeto obligado* no hizo valer causal de improcedencia alguna, sin embargo este órgano colegiado advierte que pudiese actualizarse la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III, del artículo 249, en relación con el diverso **248, fracción V**, de la *Ley de Transparencia*, toda vez que a criterio del Pleno de este *Instituto* las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente, se procederá a realizar un análisis a efecto de verificar si en el presente caso se actualiza la hipótesis a que alude la fracción III del artículo 249 de la ley de la materia, a efecto de que proceda el sobreseimiento respecto de la primera parte del agravio de la persona recurrente

“Es mentira que la plantilla del personal sea sólo de cinco personas, estamos solicitando la plantilla de personal completa la que mes con mes valida y de todo su personal no solo del que les de la gana darnos. Personal de base, honoraros, estructura, eventual, todo tipo de personal a cargo de esa coordinación y todo el que se encuentre en el área de uxmál, tlátelolco o cualquier lugar que los tengan colocados.”

Ahora bien, antes de realizar el estudio de la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III, del artículo 249 de la *Ley de Transparencia*, es necesario hacer un análisis sobre la causal de improcedencia prevista en el artículo 248 fracción V que a la letra dice:

⁵“Registro No. 168387. Localización: Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVIII, Diciembre de 2008. Página: 242. Tesis: 2a./J. 186/2008 Jurisprudencia Materia(s): Administrativa. APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

...

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o

...

En ese sentido se advierte que la persona recurrente al controvertir la respuesta emitida por el *sujeto obligado* impugna la veracidad de esta, señalando que **es mentira** que la plantilla de personal sea de solo cinco personas, por lo tanto, se actualiza la causal de improcedencia citada anteriormente y en consecuencia se cumple la hipótesis señalada en la fracción III del artículo 249.

“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

...

Por lo tanto, se estima **sobreseer por improcedente** la primera parte del agravio de la persona recurrente en la que manifiesta que “Es mentira que la plantilla del personal sea sólo de cinco personas”, por impugna la veracidad de una parte de la respuesta emitida por el *sujeto obligado*, en ese sentido, esa parte quedara fuera del estudio del recurso de revisión el cual se enfocara en verificar la respuesta fue emitida conforme a derecho.

Por otra parte, analizadas las documentales que integran el recurso de revisión, se advierte que el *sujeto obligado* solicita el sobreseimiento en el presente medio de impugnación de conformidad con lo establecido en el artículo 249, por considerar que el mismo quedó sin materia, al emitir una presunta respuesta complementaría.

En ese sentido, este Colegiado procede a entrar al estudio de dicha causal, la cual a su letra indica:

“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...
II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.

...

De acuerdo con el precepto normativo anterior se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando este se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del sujeto recurrido que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

Lo primero que advierte este *Instituto* es que la inconformidad esgrimida por la parte recurrente trata esencialmente de controvertir la respuesta, así como de exigir la entrega de la información solicitada, ya que a su consideración **se vulnera su derecho de acceso a la información debido a que el sujeto obligado dio una respuesta incompleta a su solicitud, al haberle remitido una lista de solo cinco personas servidores públicos bajo el cargo de la Coordinación de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno y Capacitación Laboral sin hacer referencia a la temporalidad solicitada.**

En ese sentido, de la revisión practicada al oficio **DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/INFO/0035/2024**, se advierte que el *sujeto obligado* para dar atención a los agravios de quien es recurrente emitió una respuesta complementaria, mediante la cual remitió a la persona recurrente ocho listados con la plantilla de personal bajo el cargo de la Coordinación de Prevención de Enlace con Programas de Gobiernos y Capacitación Laboral, correspondientes a los meses de enero a agosto.

Ahora bien, del análisis realizado a la respuesta complementaria se observa que los ocho listados (visibles en el antecedente 2.3) remitidos contienen el nombre de veinte personas servidoras públicas, de las cuales cinco se encuentran adscritos a la Coordinación de Prevención de Enlace con Programas de Gobiernos y Capacitación Laboral y quince a la

Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Recursos y de Proyectos de Políticas Públicas, indicando también la forma de contratación de cada servidor público.

Resulta importante señalar que si bien en los ocho listados únicamente se menciona el mes al que hace referencia cada uno de ellos correspondiendo a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, y agosto, en ese sentido y atendiendo al principio de buena fe se puede establecer que conciernen al año 2023 solicitado por la persona recurrente, esto ya que las actuaciones de los *sujetos obligados* se **revisten del principio de buena fe**, ello debido a que ha hecho un pronunciamiento categórico a la solicitado, por lo anterior es de observarse lo señalado en los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, lo cual se robustece con la Tesis del *PJF*: **BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS**⁶.

Por lo anterior, se estima oportuno señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la cesación de los efectos del acto impugnado **se surte cuando este deja de afectar la esfera jurídica de la parte quejosa**, lo que produce la insubsistencia del acto de autoridad y que las cosas vuelvan al estado que tenían previo a la lesión aducida. Ante este panorama, se obtiene que, para actualizarse la hipótesis de sobreseimiento por cesación de efectos, la autoridad responsable debe generar un acto ulterior que repare o paralice los efectos de la afectación reclamada y dar vista a la parte quejosa, con lo que se privilegia la vigencia de su garantía de audiencia y el derecho fundamental de tutela judicial efectiva previstos, respectivamente, en los artículos 14 y 17 de la Constitución Federal.

⁶ Registro No. 179660. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005. Página: 1723. Tesis: IV.2o.A.120 A. Tesis Aislada. Materia(s): Administrativa. BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

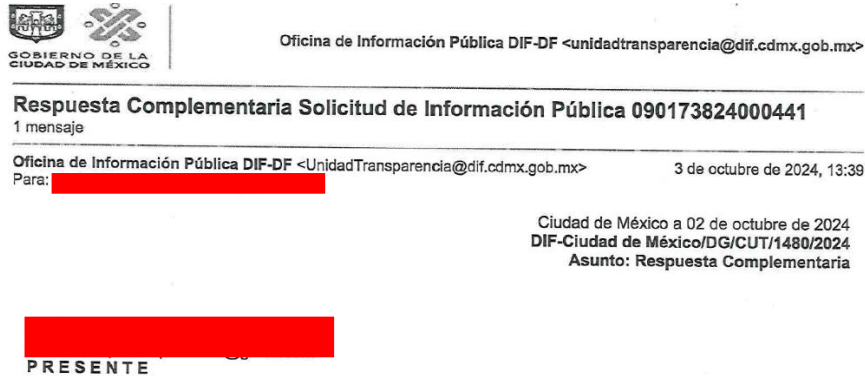
En consideración de lo expuesto, a juicio de este órgano revisor las manifestaciones categóricas emitidas por *el sujeto obligado* a través del pronunciamiento generado en complemento, sirve para tener por atendidos los requerimientos que conforman la *solicitud* y como consecuencia dejar insubsistente el agravio esgrimido por quien es recurrente, puesto que el *sujeto obligado* dio atención a la misma de manera total y correcta **proporcionando la plantilla del personal a cargo de la Coordinación de Prevención de Enlace con Programas de Gobiernos y Capacitación Laboral correspondientes a los meses de enero a agosto del año dos mil veinticuatro** circunstancia que genera certeza jurídica en este *Instituto* para asegurar que en ningún momento se ve transgredido el Derecho de Acceso a la Información Pública que le atañe al particular y que se encuentra consagrado en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, circunstancias por las cuales se considera que ha quedado así subsanada y superada la inconformidad planteada por el particular.

Sirve de apoyo al razonamiento, los siguientes criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación **“INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO”**⁷y **“RECURSO DE RECLAMACIÓN. QUEDA SIN MATERIA SI MEDIANTE UN ACUERDO POSTERIOR AL RECURRIDO, LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ACUERDA FAVORABLEMENTE UNA PETICIÓN QUE SUBSANA LA IRREGULARIDAD EN QUE INCURRIÓ EL RECURRENTE”**⁸.

⁷“Novena Época. No. Registro: 200448. Instancia: Primera Sala. **Jurisprudencia**. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. II, Octubre de 1995. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 13/95. Página: 195.INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.

⁸“Décima Época. No. Registro: 2014239. Jurisprudencia (Común). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 42, Mayo de 2017, Tomo III. Materia(s): Común. Tesis: VI.1o.T. J/3 (10a.). Página: (1777). RECURSO DE RECLAMACIÓN. QUEDA SIN MATERIA SI MEDIANTE UN ACUERDO POSTERIOR AL RECURRIDO, LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ACUERDA FAVORABLEMENTE UNA PETICIÓN QUE SUBSANA LA IRREGULARIDAD EN QUE INCURRIÓ EL RECURRENTE. De conformidad con el artículo 104, primer párrafo, de la Ley de Amparo, el objeto del recurso de reclamación es la revisión de los acuerdos de trámite dictados por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o por los presidentes de sus Salas o de los Tribunales Colegiados de Circuito. Por ende, si en el auto recurrido se tuvo a la autoridad responsable por no rendido su informe justificado porque quien lo hizo no fue señalado con ese carácter, además de que carece de legitimación para ello y antes del dictado de la resolución del recurso la autoridad legitimada rinde el mencionado informe justificado, por lo que la presidencia del órgano colegiado lo tuvo por rendido y admitió la demanda de amparo, el recurso de reclamación queda sin materia, al haberse subsanado por la propia responsable la irregularidad aludida, pues el objeto de éste fue cubierto mediante el acuerdo favorable a su informe, desapareciendo con ello cualquier perjuicio que pudiera haber resentido el recurrente.

Aunado a lo anterior, se observa que el *sujeto obligado* realizó dicha remisión a través la *plataforma* y del correo electrónico señalado para esos efectos, siendo este señalado por el recurrente para esos efectos,



Así, tenemos que la respuesta complementaria reúne los requisitos necesarios, de conformidad con el **Criterio 07/21**⁹ aprobado por el Pleno de este Instituto que a la letra señala lo siguiente:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

- 1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.***
- 2. Que se indicó Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.***
- 3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.***

Lo anterior, ya que no basta con que se indicó Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

⁹ Consultable en: https://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art133/Fr02/2021/A133Fr02_2021-T02_CRITERIO-07-21.pdf

En consecuencia, dado que el agravio de la persona solicitante se basa esencialmente en que **el sujeto obligado no remitió los listados completos del personal a cargo de la coordinación en la temporalidad solicitada**; a criterio de este órgano garante se advierte que con el oficio y anexo emitido en alcance a la respuesta de origen y que fueron analizados anteriormente, se dio atención total a la petición de la quien es recurrente y notificó dicha información en el medio señalado por la persona solicitante para recibir notificaciones, el **tres de octubre**, en tal virtud, este órgano colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249, fracción II, de la *ley de transparencia*.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53, fracción LIX de la *ley de transparencia*, este órgano colegiado considera procedente recordarle al *sujeto obligado* que la etapa de alegatos no es el momento procesal oportuno para mejorar las manifestaciones que no señaló en la respuesta impugnada, sino únicamente un medio para defender su legalidad en los términos que le fue notificada al particular de manera inicial.

De igual manera al advertirse que dentro del contenido de las manifestaciones de agravio refiere la persona recurrente, que la falta de entrega de la información pudiese interpretarse como incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *sujeto obligado*, por lo anterior a efecto de no generar perjuicio alguno en contra de quien es recurrente, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer ante la autoridad que estime competentes.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, resulta conforme a derecho **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 246 de la *Ley de Transparencia*, se debe informar al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de este fallo, con fundamento en el artículo **249 fracciones II y III**, de la *Ley de Transparencia* se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por quedar sin materia y **SOBRESEE** lo que impugna la veracidad de una parte de la respuesta.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente a través del correo electrónico señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.